

Por favor, al respondernos cite el siguiente número: 921 Q-1164591

90

Bogotá, 28 de Mayo de 2021

Señores:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Q-1164591
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: 11001-40-03-033-2007-01372-00

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: CC 1032365295	Nombres: FESAL GIOVANNY SALAMA WALTEROS
Dirección: CRA 13 32 51 TORR 3 OFC 608	Mun/Depto: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Teléfono: 7342504-3381415-NT--3102060004	E mail: giosalama20@hotmail.com
Estado Afiliación: CANCELADO	Tipo Afiliado: COTIZANTE
Mora o Causa suspensión: RETIRO POR MORA MAYOR A TRES MESES	Fecha Afiliación: 16-Feb-10 Fecha Cancelación: 30-Sep-11
IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afiliación	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa susp.
----------------	---------------------	---------------	--------	---------------	--------------	--------	---------	--------------------

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador		Correo Electrónico	Fe Ing	Fe Ret	Novedad
	Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
NT 900177645 KR 65 10 68	CONDUENT COLOMBIA S A 2416690 - 5880010 - 5880010 -	CARLOS CASTILLO@CONDUENT.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	01-Mar-11	01-Abr-11	RET-VST-	
NT 900177645 KR 65 10 68	CONDUENT COLOMBIA S A 2416690 - 5880010 - 5880010 -	CARLOS CASTILLO@CONDUENT.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	21-Feb-11	28-Feb-11	RET-VST-	
NT 830080686 CARRERA 23 NO 86 05	PROYECCION LABORAL SAS 2561444 - - 2561444 -	SEGURIDADSOCIAL@PROYECCIONLABORAL.COM BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	20-Dic-10	11-Ene-11	RET-VSP-VST-	
NT 800055542 CL 63F 34 14	FABRICA EXTINTORES AMERICA S A S 3153050 - 3153053 - 3153050 - 22174	examerica@telesat.com.co BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	05-Ago-10	08-Nov-10	RET-	
CC 1032365295 CR 97 NRO 69 72 S INT 3 APTO 402	SALAMA WALTEROS FESAL GIOVANNY 7342504 - - 3102060004 -	giosalama20@hotmail.com BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	16-Feb-10	31-Ago-10		
800055542 CL 63F 34 14	FABRICA EXTINTORES AMERICA S A S 3153050 - 3153053 - 3153050 - 22174	examerica@telesat.com.co BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	04-May-09	31-Ago-09	RET-	
NT 830067608 CARRERA 48 NO 95 16 B LA CAST	EDITORIAL MILLENIUM ENTERPRISE S.A.S 4859555 - - 4859555 -	g_financiera@englishmyway.com BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	30-Mar-09	30-Mar-09		

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
NT 830135581	EDITORIAL AMERICAN SYSTEM SERVICE LTDA	pedroza@americansystem.com.co	29-Feb-08	02-Sep-08	RET-VST-
AV QUITO 73 76	6608544 - 2313805 - 6608544 - 23141	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	\$ 31,000	2	

Cordial saludo,

DIANA MARCELA HERNANDEZ C
Coordinadora Soporte a Clientes

INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.

Proyectó: SIATACHACK

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy **16 JUN 2021**
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____ *HB*



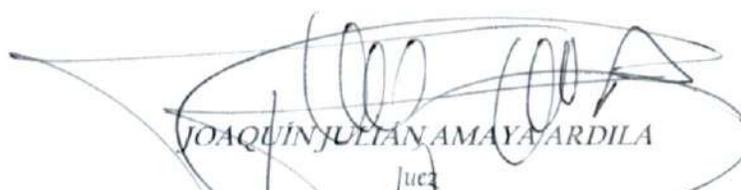
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 033 02007 01372 00

La documental allegada por la E.P.S. Famisanar, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073 hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Levantamiento embargo Proceso 11001400303020140073100 Ejecutivo Singular Carlos Suarez

Jg

Carlos Alberto Suarez <casuarez1965@gmail.com>

Mié 02/06/2021 13:01

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

Certificaciones y paz y salvos Scotiabank Colpatría obligaciones Carlos Suarez.pdf; Carta levantamiento embargo Carlos Suarez.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo

Solicito su colaboración por favor para indicarme o puedan darme instrucción del proceso de levantamiento del embargo del proceso No. 11001400303020140073100 Ejecutivo Singular del juzgado 14 Civil Municipal ejecución sentencias de Bogotá D.C.

Esta demanda dio a lugar por parte de los Bancos Citibank y el tomador actual Scotiabank Colpatría por deuda de unas obligaciones pendientes a mi Nombre Carlos Alberto Suarez Rojas con CC 79.343.618 y por ende el embargo de mi cuenta de ahorros de Bancolombia No. 20365100009.

Actualmente las obligaciones ya fueron canceladas en su totalidad y me encuentro al día con el respectivo banco. Estas certificaciones se anexan para su conocimiento.

Agradezco su colaboración con la respuesta, ya que esto me ha afectado seriamente mis finanzas.

Muchas gracias.

Cordialmente

Carlos Alberto Suarez Rojas

Cel. 350 3355333

03772 10-JUN-21 14:47

03772 10-JUN-21 14:47

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	ceblloch:
F	5
U	letra.
RADICADO	
5060 - 283-14	

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

Señor
Carlos Alberto Suarez Rojas
Cra 97 A No 69 18
Álamos
Bogotá

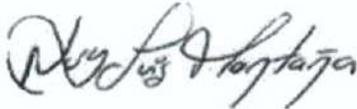
Ref. Certificación y/o Paz y salvo

Respetado señor Suarez

En atención a la solicitud instaurada ante nuestra entidad, sobre el tema en referencia, nos permitimos anexar en la presente comunicación con el paz y salvo de su producto.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber atendido su solicitud de manera correcta.

Cordialmente,



Gerencia Customer Service Unit

BOGTORM006
8552852

Scotiabank Colpatria S.A.
Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia
www.scotiabankcolpatria.com

Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestra Línea de Atención y al servicio virtual Chat accediendo a la página www.scotiabankcolpatria.com. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

 **Línea de Atención**

Bogotá: 7561616 - Cell: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

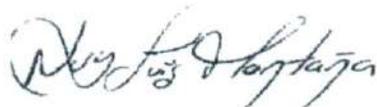
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO SUAREZ ROJAS** .Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79,343,618***** se encontraba vinculado (a) con el Banco ScotiaBank Colpatria S.A. mediante la obligación No. 000153109036, la cual se encuentra cancelada.

La presente se expide a solicitud del interesado en BOGOTÁ, Enero 27 del 2021.

Cordialmente,



Gerencia Customer Service Unit

BOGROJAYG
8453560

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Call: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365966 Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

* Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

81

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO SUAREZ ROJAS** .Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79,343,618***** se encontraba vinculado (a) con el Banco ScotiaBank Colpatria S.A. mediante la obligación No. 127610213356, la cual se encuentra cancelada.

La presente se expide a solicitud del interesado en **BOGOTÁ**, Enero 27 del 2021.

Cordialmente,



Gerencia Customer Service Unit

BOGROJAYG
8453567

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

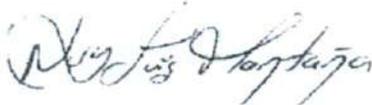
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) CARLOS ALBERTO SUAREZ ROJAS .Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79,343,618***** se encontraba vinculado (a) con el Banco ScotiaBank Colpatria S.A. mediante la obligación No. 121209208980, la cual se encuentra cancelada.

La presente se expide a solicitud del interesado en BOGOTÁ, Enero 27 del 2021.

Cordialmente,



Gerencia Customer Service Unit

BOGROJAYG
8453538

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365956 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com

82

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

El (La) señor(a) Carlos Alberto Suarez Rojas identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79343618 se encontraba vinculado(a) con Scotiabank Colpatría S.A. mediante la obligación 00010001000010183431 la cual se encuentra cancelada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (23) días de abril de 2021

Cordialmente,

Gerencia Customer Service Unit
PQR - 8693813

Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neivá: 8831616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4385966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5899480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

www.scotiabankcolpatria.com

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

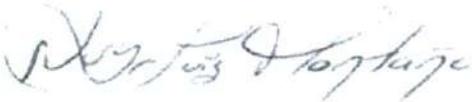
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

El (La) señor(a) Carlos Alberto Suarez Rojas identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79343618 se encontraba vinculado(a) con Scotiabank Colpatria S.A. mediante la obligación 00010001000010353953 la cual se encuentra cancelada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (23) días de abril de 2021

Cordialmente,



Gerencia Customer Service Unit
PQR - 8693822

Línea de Atención

Bogotá 7561616 - Cali 4891616 - Medellín 6041616 - Barranquilla 3851616 - Ibagué 2771616 - Pereira 3401616 - Cartagena 6931616 - Neiva 8631616 - Bucaramanga 6371616 - Cúcuta 5955195 - Santa Marta 4365866 Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

www.scbankcolpatria.com

03

Bogota, 02 junio 2021

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución Sentencias

C.C. Servicio al Usuario Civil Municipal

REF: Proceso 11001400303020140073100 Ejecutivo Singular. Proceso levantamiento de embargo.

Cordial saludo

Requiero de su amable colaboración indicándome o dándome instrucción de cómo puedo realizar el levantamiento de embargo de mi cuenta de ahorros de Bancolombia No. 20365100009 a nombre de Carlos Alberto Suarez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.343.618 de Bogotá.

De acuerdo al proceso No. 11001400303020140073100 Ejecutivo Singular y la ubicación del expediente Secretaria-Letras, llevado en el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá desde el año 2019, requiero dar termino a ese proceso y levantamiento del embargo de mi cuenta de ahorros de Bancolombia, debido a que actualmente estoy al día en pagos ante el banco Citibank o en este caso el tomador actual Scotiabank Colpatría.

Anexo certificaciones de cancelación de cada una de las cuentas que poseía en el Banco, obligaciones terminadas en 9036, 3356, 8980, 3431 y 3953, todo esto con el fin de recuperar mi cuenta, ya que esto está afectando seriamente mis finanzas. Agradezco su respuesta a mi correo casuarez1965@gmail.com o a mi número de celular 350 3355333.

Quedo atento a su respuesta, muchas gracias.

Att:



CARLOS ALBERTO SUAREZ ROJAS

CC. 79.343.618 DE BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

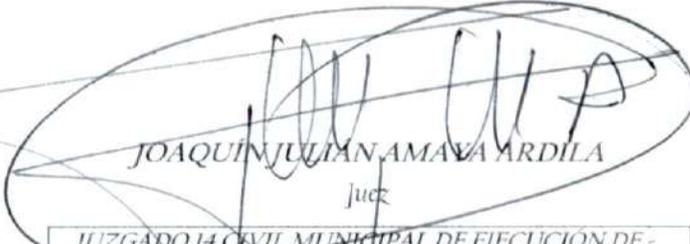
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 030 02014 00731 00

La documental que antecede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

De otra parte, se conmina a la parte demandada que proceda de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 461 del C. G. del P.

Notifíquese,


 JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
 juez
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073
 hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
 MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101

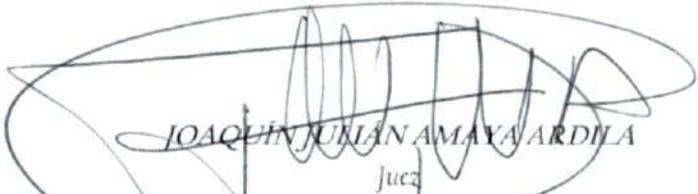
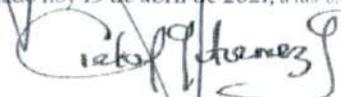
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 – 2016 – 00134

En atención al documental que antecede¹, este Estrado Judicial reconoce como cesionario del extremo ejecutante al señor **Esteban Antonio Sierra Mesa**, persona natural que asume el proceso en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, se le insta al nuevo cesionario para que constituya apoderado judicial que lo represente dentro del proceso.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 059
Fijado hoy 19 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUNERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 102 – 108 C-1.



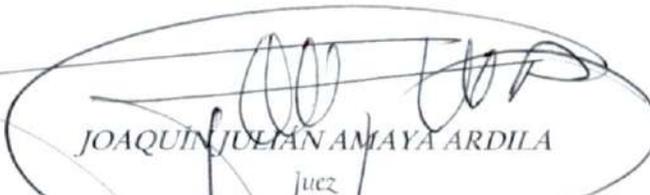
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 021 02016 00134 00

En atención a la solicitud allegada, se conmina a los memorialistas a estarse a lo dispuesto en auto de fecha de 16 de abril de 2021¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073 hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

¹Ver folio 109- C-1



65

Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señores (a):

JUZGADO CUARENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Asunto: Devolución Sin Acta Despacho Comisorio N°. 122

Proceso: Abreviado No. 2009-1987

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención y cumplimiento a la comisión conferida a esta dependencia local, me permito remitir en todas sus partes el despacho comisorio del asunto **SIN DILIGENCIA**, toda vez que, en fecha y hora señalada, la parte actora no se hizo presente, por lo tanto, se da por entendido que no le asiste interés a la diligencia de SEQUESTRO BIEN INMUEBLE, ordenada dentro del **Comisorio N°122** y con radicado en estas dependencias bajo Orfeo No. 20196810137202, se envía en (13) folios, para lo de su competencia y fines pertinentes a lugar.

Cordialmente,

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyecto y Elaboró: FELIX MURILLO PLATA - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de RUU
Aprobó: Mireya Peña García - Área de Gestión Policial Jurídica.
Anexo: (13) folios

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

90035 16-JUN-'21 10:40

90035 16-JUN-'21 10:40

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195

GDI - GPD - F066
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



123

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 122

DEMANDANTE(S)

SUSANA	PUENTES	DE ARTEAGA	-
<i>Nombre(s)</i>	<i>1ª Apellido</i>	<i>2ª Apellido</i>	<i>No. C.C o Nit</i>
<i>Dirección Notificación</i>		<i>Teléfono</i>	

APODERADO

FRANKLIN	SANCHEZ	RIVERA	88210592
<i>Nombre(s)</i>	<i>1ª Apellido</i>	<i>2ª Apellido</i>	<i>No. C.C</i>
			325857
			<i>No. T.P.</i>

DEMANDADO(S)

SANDRA	SALAMANCA	BERMÚDEZ y OTROS	-
<i>Nombre(s)</i>	<i>1ª Apellido</i>	<i>2ª Apellido</i>	<i>No. C.C o Nit</i>

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDIA: 20196810137202



20296810137202
20 Nov / 19.

66

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Teléfono: 2820640 Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO No.122.

La Secretaria del Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C. Al Señor Alcalde Local de la zona y/o Alcaldía Mayor de Bogotá - Hace Saber:

Que dentro del proceso Ejecutivo No.2009-1987 de SUSANA PUENTES DE ARTEAGA., contra SANDRA SALAMANCA BERMÚDEZ, FREDY GONZÁLEZ ESCALANTE y LUZ MARINA BERMÚDEZ MURCIA., se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:

Inscrito el embargo sobre la cuota parte del bien identificado con la matrícula inmobiliaria **50S-844689**, ubicado en la carrera 50 No.40-38 Sur (dirección catastral), Urbanización Ciudad Villa Mayo de esta ciudad se decreta el secuestro de la cuota parte del inmueble.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Local de la Zona y/o Alcaldía Mayor de Bogotá. Se designa como secuestre al señor ERASMO RODRÍGUEZ., a quien el comitente le librara las comunicaciones respectivas. Se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$150.000.00. m/cte.

NOTIFIQUESE. La Juez, (fdo) Nubia Stella Arévalo Galván.

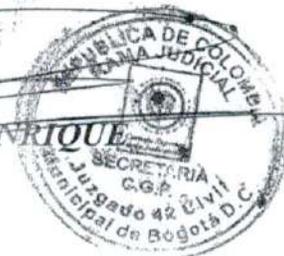
INSERTOS

FRANKLIN SÁNCHEZ RIVERA., con CC No.88.210.592 y TP No.325.857 del C S de la J, email: freyes.asociados@gmail.com Tel.5607180 actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa copia de la providencia de fecha 3 de marzo de 2010 y del 6 de noviembre de 2019, de los linderos del inmueble y del certificado de matrícula del inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy 14 de noviembre de 2019.

ASTRID CAROLINA SARMIENTO MARRIQUÉ
Secretaria.



JCOS DE
No Matricula: 50

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres de Marzo de Dos Mil Diez

El certificado de tradición del inmueble embargado, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, adjúntese al proceso y ténganse en cuenta para los efectos pertinentes.

Inscrito el embargo, sobre la cuota parte del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-844689, se DECRETA su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se nombra como Secuestre, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia a Evaristo Rodríguez, quien recibe notificaciones en Crd 23 N° 42-57 SUR. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C.

Se fijan como honorarios de secuestre provisionales la suma de \$ 150.000.

Notifíquese.

Fernando Reyes Beltrán
FERNANDO REYES BELTRÁN
Juez.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por resolución en el estado No.	033 de
Fecha	5 MAR 2010
el auto anterior fijado a las 04:10.	
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA	
Registrado	

4
67

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.fondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918470623656089

Nro Matrícula: 50S-844689

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 12:36:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 01-02-1985 RADICACIÓN: 84148116 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-12-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0014NONNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA 2. CON AREA DE 78.77M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 13710 DE 11-12-84 NOTARIA 5 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION NUMERO 23134 QUE ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI : PARTE POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE ESLAVA, SEGUN ESCRITURA #4820 DE 16 DE AGOSTO DE 1.973 Y POR LA #4821 DE LA MISMA FECHA, NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO GIOVANI NORJSCO, SEGUN SENTENCIA DEL 17 DE JULIO DE 1.971 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SONIO MIGNON DE PARDO, SEGUN ESCRITURA #846 DE 1. DE ABRIL DE 1.947, NOTARIA 1. DE BOGOTA. PARTE POR COMPRA A JUAN MANUEL CORREA SEGUN ESCRITURA #7025 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE VENTA SEGUIDO POR ESTE CONTRA JOSE DEL CARMEN PLAZAS RODRIGUEZ, SEGUIDO EN EL JUZGADO 20. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE 19 DE JULIO DE 1.966. ESTE ADQUIRIO POR: COMPRA A JOAQUIN RUIZ C. SEGUN ESCRITURA #5496 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.961, NOTARIA 10. DE BOGOTA. PARTE POR COMPRA A BERNARDO P. SEGUN ESCRITURA #3670 DE 30 DE JUNIO DE 1.977, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS E. LATORRE SEGUN ESCRITURA #2838 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 6. DE BOGOTA. PARTE POR COMPRA A CECILIA SIERRA DE TORRES, GUILLERMO HERNANDO SIERRA SABOGAL, GLORIA SIERRA MEDINA Y OTROS SEGUN ESCRITURA #6385 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.978, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA INES SABOGAL DE SIERRA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DE VILLAVICENCIO. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ARANGO SIEGERT, SEGUN ESCRITURA #3216 DE 31 DE MAYO DE 1.960 NOTARIA 5. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 50 40 38 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) TV 42 41 38 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) TRANSVERSAL 42 41-38 S VIVIENDA 2. LOTE 15 MANZANA 9. URBANIZACION CIUDAD VILLA MAYOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50S - 844615

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-1984 Radicación: 82693

Doc: RESOLUCION 3131 del 23-07-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 162 VIVIENDAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1984 Radicación: 148116

Doc: ESCRITURA 13710 del 11-12-1984 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918470623656089

Nro Matricula: 50S-844689

Pagina 2

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 12:36:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-03-1985 Radicación: 85-39581

Doc: RESOLUCION 1106 del 21-03-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 159 VIVIENDAS QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-1985 Radicación: 85-137217

Doc: ESCRITURA 9585 del 23-08-1985 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



VALOR ACTO: \$2,780,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447

A: MARTINEZ MARTINEZ ORLANDO

CC# 1387813

X

A: MURCIA AREVALO LUCILA

CC# 20205606

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-10-1985 Radicación: 85 137219

Doc: ESCRITURA 9586 del 23-08-1985 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,180,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MARTINEZ ORLANDO

CC# 1387813

X

DE: MURCIA AREVALO LUCILA

CC# 20205606

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-06-1988 Radicación: 88101879

Doc: ESCRITURA 5154 del 16-06-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,180,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

A: MARTINEZ MARTINEZ ORLANDO

CC# 1387813

X

A: MURCIA AREVALO LUCILA

CC# 20205606

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-07-1992 Radicación: 1992-40833

Doc: ESCRITURA 7800 del 10-10-1991 NOTARIA 5. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,020,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918470623656089

Nro Matrícula: 50S-844689

Página 3

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 12:36:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ MARTINEZ ORLANDO	CC# 1387813
A: BERMUDEZ MURCIA LUZ MARINA	CC# 51642395 X
A: CRUZ MURCIA ESPERANZA	CC# 39717666 X
A: CRUZ MURCIA MARTHA CECILIA	CC# 51606542 X
A: MURCIA BERMUDEZ LUIS EDUARDO	CC# 10535991 X
A: MURCIA DE CEPEDA NOHEMY	CC# 41772745 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-2000 Radicación: 2000-62675

Doc: SENTENCIA SN del 28-07-2000 JUZGADO 4 FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION NO.1227

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA AREVALO LUCILA	CC# 20205606
A: MURCIA BERMUDEZ LUIS EDUARDO	CC# 10535991 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-08-2001 Radicación: 2001-49484

Doc: OFICIO 1068 del 11-07-2001 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO REF. PROCESO DE DIVISION MATERIAL DE INMUEBLE # 010266

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA BERMUDEZ LUIS EDUARDO	CC# 10535991
BERMUDEZ MURCIA LUZ MARINA	CC# 51642395
A: CRUZ MURCIA ESPERANZA	CC# 39717666
A: CRUZ MURCIA MARTHA CECILIA	CC# 51606542
A: MURCIA DE CEPEDA NOHEMY	CC# 41772745

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-2005 Radicación: 2005-61818

Doc: OFICIO 1877 del 27-07-2005 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PETICION DE HERENCIA RAD.517-05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA AREVALO NOEMI Y OTRO ***SIC***
A: LUIS EDUARDO BERMUDEZ MURCIA ***SIC***

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-11-2006 Radicación: 2006-105465

Doc: OFICIO 01761 del 31-08-2006 JUZGADO 13 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA ORDINARIA DE PETICION DE HERENCIA RAD 0517-2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918470623656089

Nro Matrícula: 50S-844689

Página 4

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 12:36:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MURCIA DE CEPEDA NOHEMY

CC# 41772745

A: MURCIA BERMUDEZ LUIS EDUARDO

CC# 10535991 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-132670

Doc: OFICIO 0713 del 04-05-2007 JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ MURCIA LUIS EDUARDO

A: BERMUDEZ MURCIA LUZ MARINA

A: CRUZ MURCIA ESPERANZA

A: CRUZ MURCIA MARTHA CECILIA

A: MURCIA DE CEPEDA NOHEMI

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
CC# 51642395
CC# 39717666
CC# 51606542

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-10289

Doc: OFICIO 221 del 03-02-2010 JUZGADO 42 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 09-1987.

NOTA: SE INFORMA QUE LA EMBARGADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES DE ARTEAGA SUSANA

A: BERMUDEZ MURCIA LUZ MARINA

A: GONZALEZ ESCALANTE FREDY

A: SALAMANCA BERMUDEZ SANDRA

CC# 51642395 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-104658 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-3748 Fecha: 08-03-2008

EN SECCION PERSONAS APELLIDO CEPEDA CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23....

8
69

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smbolondepago.gov.co/certificador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190918470623656089

Nro Matrícula: 50S-844689

Página 5

Impreso el 18 de Septiembre de 2019 a las 12:36:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-378060

FECHA: 18-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guarda de la fe pública

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 122
Referencia Expediente No. 2009-1987
Radicado de Orfeo: 20196810137202

Comisión conferida por el JUZGADO CUARENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ mediante Despacho Comisorio No. 122.

Fijese como fecha para el día Miércoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m., proceso EJECUTIVO número 2009-1987: **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE.**

Lo anterior, de conformidad la obligatoriedad del derecho de turno, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley 962 del 2005, ya que las diligencias (despachos comisorios) deberán respetar estrictamente el orden de radicación.

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de Conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

El presente auto ha sido notificado del 24 de agosto de 2020.

Abogado de Apoyo

Luis Alberto Torres T.

DESPACHOS COMISORIOS
ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE - FIJACIÓN EN ESTADO
REPROGRAMACIÓN DILIGENCIAS

Allegar el día de la diligencia el Certificado de Tradición del bien inmueble actualizado.

Tener en cuenta que, se debe estar en las instalaciones de la Alcaldía 15 minutos antes de la hora programada, y con la documentación pertinente.

RADICADO	No. DESPACHO COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
20196810091862	2784	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Viernes, 23 de octubre de 2020, 7:00 am
20196810091872	28	JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Viernes, 23 de octubre de 2020, 4:00 pm
20196810134962	89	JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miércoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m.
20194211310562	5253	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miércoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m.

70



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206830647711

Fecha: 19-10-2020



Señores:
ERASMO RODRIGUEZ
DIRECCION: Carrera 2 E N° 42-57 SUR

Bogotá D.C

Asunto: Designación de secuestre.

Referencia: 20196810137202

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito comunicarle que dentro del proceso ejecutivo No. 2009-1987 de SUSANA PUENTES DE ARTEAGA Contra SANDRA SALAMANCA BERMUDEZ, JUZGADO CUARENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la práctica de la diligencia de SECUESTRO BIEN INMUEBLE, mediante Despacho Comisorio No.122 en el que comisionó a la Alcaldía Rafael Uribe Uribe.

El Juzgado de origen del presente Despacho Comisorio, dispuso designarle como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia inscritos, la práctica de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el miércoles 21 de octubre a las 7:00 a: m.

En consecuencia, deberá presentar la aceptación al cargo en los términos que dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y presentarse en la fecha y hora señaladas para el desarrollo de la diligencia objeto de la comisión, en la Alcaldía Rafael Uribe Uribe ubicada en la Calle 32 Sur # 23 – 62 de esta ciudad.

Atentamente,


ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Felix Murillo Plata.
Revisó y Aprobó: Mireya Peña García-(Profesional 22-24).

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3860007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0105
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA.

71

DESPACHO COMISORIO: 122**JUZGADO:** JUZGADO CUARENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**PROCESO:** 2009-1987**RADICADO:** 20196810137202**DEMANDANTE:** SUSANA PUENTES DE ARTEAGA**DEMANDADO:** SANDRA SALAMANCA BERMUDEZ**DILIGENCIA:** SECUESTRO BIEN INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo FELIX EDUARDO MURILLO PLATA y MONICA ELVIRA CRUZ, dan apertura a la misma. Se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial de treinta (30) minutos después de la hora programada, sin que se haga presente la parte actora, razón por la cual se cierra ante la inasistencia de la parte interesada, y se firma por quienes en ella intervinieron.

Nota: Se deja constancia que en caso de que la parte actora no se justifique por su inasistencia a la diligencia programada dentro de los tres días subsiguientes, se devolverá al comitente el despacho comisorio de referencia por falta de interés de la parte actora.



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe (E)



FELIX EDUARDO MURILLO PLATA
Abogado de Apoyo FDLRUU



MONICA CRUZ
Abogada de Apoyo FDLRUU

Devolución Despacho Comisorio 122

Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/06/2021 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioutilusarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (3 MB)

COMISORIO 122.pdf

Buenos días

Por medio del presente remito para lo de su competencia.

Inicio: Juzgado 42 C... Documentos compari... Juzgado 42 civil mun... Inicio - Rama Judicial... Bienvenido- Consejo... :Consulta de Proceso

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=0AfhZeAq1zaEWRM4J1u25Xsys30%3d

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
014 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- SUSANA PUENTES DE ARTEAGA			- FREDY GONZALEZ - LUZ MARINA BERMUDEZ - SANDRA SALAMANCA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATO, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fech Reg
05 Mar 2021	ENTREGA DE OFICIOS	SE REMITE OFICIO(S) NO. 0221-2276 ORDENADO(S) EN AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO 2021 EN (1) FOLIO(S) ANEXO(S), PROCESO PASA A LETRA// JUAN GAMBA			05 Ma
03 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	GESTION DIGITAL, SE ENTREGA EN BARANDA PARA TRAMITE DE OFICIOS // JUANITA			03 Ma
25 Feb 2021	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO NO. O-0221-2276 / DANIELAR			25 Feb
16 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO POR ESTADO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T// ROMEL N// LAURA R// CUADERNOS 2			16 Feb

De: Felix Eduardo Murillo Plata [mailto:felix.murillo@gobiernobogota.gov.co]

Enviado el: miércoles, 2 de junio de 2021 7:27 p. m.

Para: Juzgado 42 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 122

Cordial saludo, en nombre de la Alcaldía Local de Rafael Uribe remito de manera virtual el Despacho Comisorio de referencia, toda vez que se ha intentado devolverlo de manera física y no ha sido posible, por lo tanto cumpliendo con lo estipulado por el decreto 806 del 2020: En el cual *se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.*



Felix Eduardo Murillo Plata

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co
[Facebook](#) [Twitter](#) [Flickr](#)

Ⓞ No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Felix Eduardo Murillo Plata

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co
[Facebook](#) [Twitter](#) [Flickr](#)

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

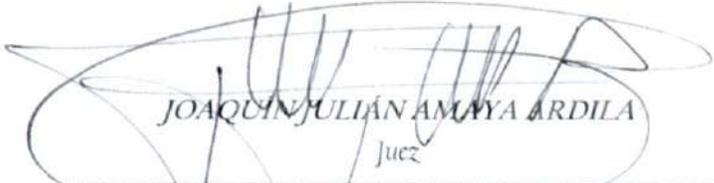
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 042 02009 01987 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 122-sin diligenciar-, remitido por la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073
hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



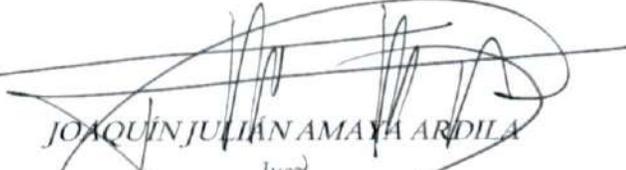
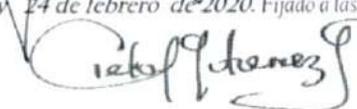
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 008-2012-01106

En atención a la documental que antecede¹, se acepta la renuncia de la abogada Daniela Galvis Cañas del extremo ejecutante conforme el artículo 76 del C. G. del P., y en consecuencia este Juzgado le reconoce personería a la abogada Gleiny Lorena Villa Basto como apoderada judicial del extremo ejecutante, la aludida profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

Además, comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante² no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de cincuenta y un millones quinientos setenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos (\$51.576.935)

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 030
Hoy 24 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 98 - 110 C.I.

² Ver folios 89 - 94 C.I.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 008 02012 01106 00

En atención a la solicitud allegada, se conmina a los memorialistas a estarse a lo dispuesto en auto de fecha de 21 de febrero de 2021¹, a través del cual se aceptó la citada renuncia.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073
hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹Ver folio III- C-1

BOGOTA FEBRERO 11 DE 2.021

SRES: 14 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: 11001400307420140085000 EJECUTIVO MIXTO SECRETARIA
BARANDA

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: RAUL ARMANDO ABRIL SEQUERA C.C 79.420.687 BTA.

ASUNTO: OFICIOS LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Apreciados Señores:

Buenas dias Yo RAUL ARMANDO ABRIL SEQUERA con c.c numero 79.420.687, con la presente estoy solicitando cita para retirar oficios concernientes la proceso en mencion (OFICIOS LEVANTAMIENTO DE DE EMBARGO VEHICULO PLACASD RNQ- 970 ya que ya fue pagado el saldo , en donde me han expedido la prenda del vehiculo RNQ – 970 la que deberá ser llevada a la Secretaria de Transito o movilidad como corresponde) (adjunto documento levandamiento expedida pr el banco Davivienda).

El proceso 11001400307420140085000 - EJECUTIVO MIXTO SECRETARIA – 14 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

LA PRESENTE CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER TODO LO QUE ATAÑE A ESTE PROSESO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS LEYES.

Agradeciéndoles de antemano su colaboración, espero poder resolver las dudas o recibir alguna respuesta de ustedes o de las partes a las cuales debo dirigir para poder obtener los oficios correspondientes o las respectivas copias.

ATTE. RAUL ARMANDO ABRIL SEQUERA

C.C 79.420.687 DE Bogotá.

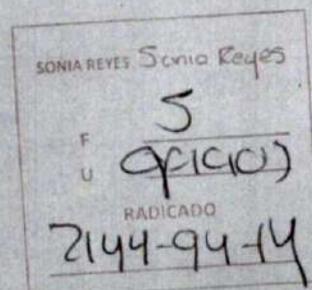
cel 3023742837

cauec/april.stur@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

82665 4-MAR-'21 13:32

82665 4-MAR-'21 13:32





BOGOTIA
 MEJOR
 PARA TODOS

Directora de Servicio al Ciudadano
LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Laura S. Carvajal de León

Director de Operaciones
JUAN P. RAMIREZ

Juan P. Ramirez

Dado en Bogotá, 19 de julio de 2018 a las 10:33:40
 A solicitud de: JOHAN REYNEL CAMACHO YAYA con C.C. 01013626850 de Quipama.

Verfíco: 1877

Digitó: 1877

26/12/2011 De SEGUROS DEL ESTADO S.A., A RAUL ARMANDO ABRIL SEQUERA, Traspaso

Historial de propietarios

Propietario(s) Actual(es)
 RAUL ARMANDO ABRIL SEQUERA

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIENDA SA

Prenda o Pignoración

EMBARGO según oficio 24021 del 01-06-2018. Radicado en SDM el 07-06-2018 Nro de expediente 11001400307420140085000. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14 CARRERA 10 # 14-33 PISO 1 de BOGOTÁ, Sección: DE EJECUCION dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIENDA SA en contra de RAUL ARMANDO ABRIL SEQUERA

Medidas Cautelares y limitaciones

Mantfesto de aduana o Acta de remate: 352011000155237 con fecha de importación 19/07/2011, Bogotá.

Fecha de expedición T.O.:

Tarjeta de operación:

Nro de Orden: No registra

Cilindraje: 1206

VIN: LZWACAGA5C4001610

Chasis: LZWACAGA5C4001610

Serie: LZWACAGA5C4001610

Carrocería: VAN

Color: BLANCO LUNA

Marca: CHEVROLET

Placa: RNC970

El vehículo de placas RNC970, tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
 Modelo: 2012
 Servicio: PARTICULAR
 Motor: LAQ8B52210278
 Línea: N200
 Capacidad: Pasajeros 7
 Puertas: 4
 Estado: ACTIVO

Nro. CT901769566

Certificado de Radicación



195

175094



DAVIVIENDA

Bogotá D.C., miércoles, 21 de agosto de 2019

Señores
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Levantamiento de Prenda Sin Tenencia

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el levantamiento de prenda sin tenencia sobre el vehículo de las siguientes características:

PROPIETARIO	ABRIL SEQUERA RAUL ARMANDO
NÚMERO DE CÉDULA	79420687
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2012
COLOR	BLANCO LUNA
TIPO DE CARROCERÍA	VAN
CHASIS NUMERO	LZWACAGA5C4001610
NÚMERO DE MOTOR	LAQ*8B52210278*
PLACA	RN0970
CREDITO	5800473800037582
PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE	BANCO DAVIVIENDA S.A

Nota: El Banco Davivienda S.A., absorbió por fusión legal, las siguientes entidades: Banesuperior S.A. (Escritura 2369 del 27 de Abril de 2006 de la Notaría 1 del Circulo de Bogotá), Granbanco S.A. (Escritura 7019 del 29 de Agosto de 2007, Notaría 71 del Circulo de Bogotá) y Confinanciera S.A. (Escritura 9557 del 31 de Julio de 2012, Notaría 29 del Circulo de Bogotá), adquiriendo de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 al 62 del Estatuto Orgánico Financiero. Estas escrituras fueron recibidas por su entidad, el día 9 de octubre de 2012 con radicado número 132397.

Nota: La carta de levantamiento de prenda debe ser presentado ante el organismo de tránsito (SIM) cuatro (4) días hábiles después de su expedición.

Cordialmente:


JENNIFFER PAOLA SANCHEZ FONTECHA

Apoderada
C.C. 52.974.601 de Bogotá

Credencia B/3880LZWA175094



Nota: El Banco Davivienda S.A., absorbió por fusión legal, las siguientes entidades: Bansuperior S.A. (Escritura 2389 del 27 de Abril de 2008, de la Notaria 1 del Circulo de Bogotá), Granbanco S.A. (Escritura 7019 del 29 de Agosto de 2007, Notaria 71 del Circulo de Bogotá) y Confinanciera S.A. (Escritura 9557 del 31 de Julio de 2012, Notaria 29 del Circulo de Bogotá), adquiriendo de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 al 62 del Estatuto Orgánico Financiero. Estas escrituras fueron recibidas por su entidad, el día 9 de octubre de 2012 con radicado número 132397.

Nota: La carta de levantamiento de prenda debe ser presentado ante el organismo de tránsito (SIM) cuatro (4) días hábiles después de su expedición.

Cordialmente:


JENNIFER PAOLA SANCHEZ FONTECHA
Apoderada
C.C. 52.974.601 de Bogotá
CristianB/3480LZWA175094

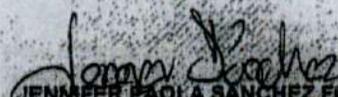


PLAUA : KNQ97U
CREDITO : 5800473800037582
PRENDA SIN TENENCIA A : BANCO DAVIVIENDA S.A.
FAVOR DE

Nota: El Banco Davivienda S.A., absorbió por fusión legal, las siguientes entidades: Bansuperior S.A. (Escritura 2389 del 27 de Abril de 2008, de la Notaria 1 del Circulo de Bogotá), Granbanco S.A. (Escritura 7019 del 29 de Agosto de 2007, Notaria 71 del Circulo de Bogotá) y Confinanciera S.A. (Escritura 9557 del 31 de Julio de 2012, Notaria 29 del Circulo de Bogotá), adquiriendo de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 al 62 del Estatuto Orgánico Financiero. Estas escrituras fueron recibidas por su entidad, el día 9 de octubre de 2012 con radicado número 132397.

Nota: La carta de levantamiento de prenda debe ser presentado ante el organismo de tránsito (SIM) cuatro (4) días hábiles después de su expedición.

Cordialmente:


JENNIFER PAOLA SANCHEZ FONTECHA
Apoderada
C.C. 52.974.601 de Bogotá
CristianB/3480LZWA175094



INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Número de Radicación

11001400307420140085000

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 12 de Febrero de 2021 - 10:04:42 A.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
014 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO DAVIVIENDA S.A.		- RAUL ARMANDO ABRIL CERQUERA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
MÍNIMA CUANTÍA			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Jan 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DIRECCIONA, COMO QUIERA QUE LOS OFICIOS EN RELACIÓN A LO PROVEIDO EN AUTO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 YA SE ENCUNTRAN ELABORADOS. J.C.SEGURA			29 Jan 2021
14 Jan 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA PROCESO DE DESPACHO EN 3 CUADERNOS // WILLIAM M			14 Jan 2021
16 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2020 A LAS 12:43:52.	18 Dec 2020	18 Dec 2020	16 Dec 2020
16 Dec 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	CORRIGE PROVEHIDO, ORDENA LEVANTAMIENTO DE APREHENSION DE VEHICULO RMP-623, ORDENA ELABORAR OFICIOS. ADVIERTE SOBRE LA VIGENCIA DEL EMBARGO DE VEHICULO RNO-970.(FIL543)			16 Dec 2020

RV: RETIRO OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO / SOLICITUD ENTREGA OFICIO DESEMBARGO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/03/2021 15:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (473 KB)

OFICIOS DE levantamiento de embargo.pdf;

De: Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 10:43 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: april.stur@gmail.com <april.stur@gmail.com>

Asunto: RV: RETIRO OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO / SOLICITUD ENTREGA OFICIO DESEMBARGO

Cordial saludo

De manera atenta envió correo que antecede al presente para los fines pertinentes.

El usuario solicita entrega de oficios de levantamiento de embargo.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Gracias.

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

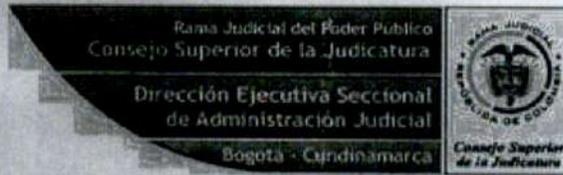
Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Sandra Patricia Chinchilla D.
Asistente Administrativo Grado 6
schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co



Grupo de Reparto
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-
 Cundinamarca-Amazonas**

De: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
 <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 8:13
Para: Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RETIRO OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir la presente solicitud, para su gestión y tramite dentro del término establecido para tal fin.

Agradezco su amable atención.

**Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia
 ammp**

De: Atencion Usuarios Bogota
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 12:08 p. m.
Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogota - Bogota D.C.
 <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>
Asunto: RV: RETIRO OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Cordial Saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

En base a la norma que regula el presente trámite, quien corresponde.

*****Por favor dirija su respuesta únicamente al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.**

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)



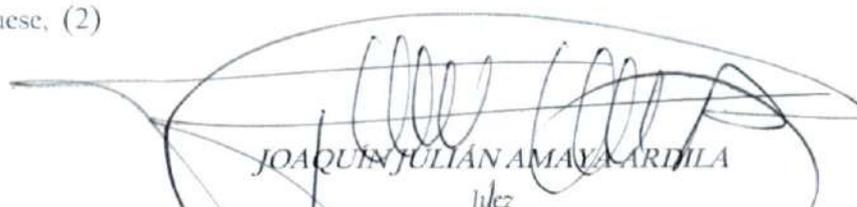
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 074 02014 00850 00

La solicitud allegada por el demandado en el presente asunto, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073
hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR



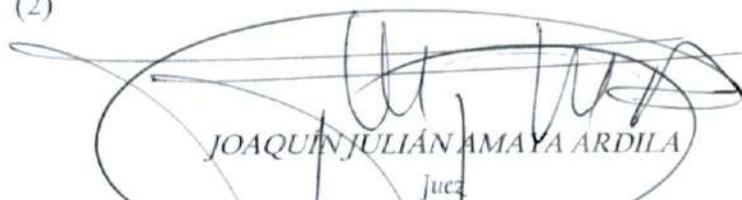
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 074 02014 00850 00

En atención a la solicitud que antecede, previo a proceder sobre la aprehensión del vehículo objeto de cautela, la parte demandante indique si está interesado en que el citado automóvil quede bajo su custodia y en caso de ser positivo el interés, deberá acreditar que cuenta con un lugar adecuado para custodiar el vehículo embargado. Adicionalmente deberá presentar caución por el valor total del avalúo del referido bien, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese. (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073
hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

100

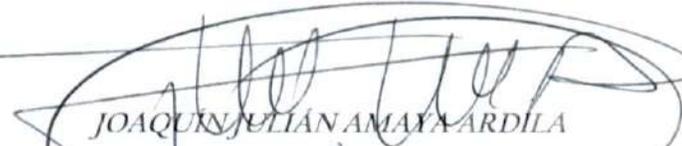
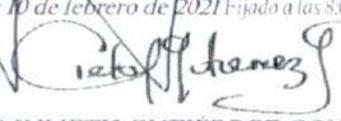
161

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 02016 00820 00

No se accede a la solicitud de terminación del proceso toda vez que, no se ha garantizado en debida forma la calidad junto con la nota de vigencia de las personas que han elevado dicha solicitud, pues los documentos aportados al proceso no demuestran la vigencia requerida para proceder a dar trámite a dicha solicitud. Por lo tanto, se conmina a que se allegue una nueva solicitud suscrita por quien este facultado para terminar el proceso y que pueda demostrar la calidad que ostenta a través de los documentos vigentes y correspondientes

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019
hoy 10 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



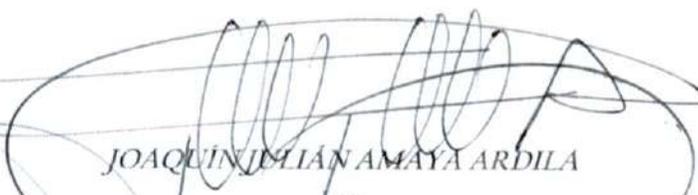
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 02016 00820 00

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 9 de febrero de 2021. Téngase en cuenta que el certificado de existencia y representación legal aportado fue expedido en el año 2020, luego no sirve para acreditar la calidad de Representante legal que dice ostentar la señora Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073
hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR